RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2026".

LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL – ORDENADORA DEL GASTO RUBRO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 061 del 03 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el presente proceso está sometido a los principios y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales, con recursos de inversión, en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER, se encuentra señalada en la Resolución No. 061 del 03 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se delega una función del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y se deroga la Resolución No. 012 del 17 de enero de 2025" a cargo del (a) Asesor (a) Código 1020, Grado 18 ubicado en la Dirección General, competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que definió que para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, adelantó el presente proceso mediante la Selección Abreviada por Subasta Inversa, UAPA-SA-SI-001-2026 cuyo objeto corresponde a *"Contratar el servicio para el suministro de tiquetes aéreos a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender para garantizar los desplazamientos requeridos en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad".*

Que a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, desde la Subdirección de Gestión Corporativa se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de tiquetes aéreos es hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE incluidos impuestos, intermediaciones, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa UAPA-SA-SI-001-2026 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17026 del 21 de enero de 2026.

Que el 19 de enero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, desde el 19 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2026.

Que, dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones de carácter técnico y financiero de los interesados NOVATOURS y LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS las cuales fueron respondidas conforme la publicación que consta en el expediente del proceso el 27 de enero de 2026.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, junto con el proyecto de pliego de condiciones se convocó a MiPymes, se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso, es decir, hasta 26 de enero 2026. El proceso no se limitó a MiPymes por cuanto no se recibió manifestaciones de interés para limitarlo.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la **Resolución No. 0016 del 28 de enero de 2026**, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo desde el 28 de enero de 2026 al 03 de febrero de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados WETRAVEL S.A.S., VALMO TOTAL SERVICES SAS.

Que el 06 de febrero de 2026 hasta las 02:00 p.m., según lo establecido en los pliegos de condiciones, aviso de convocatoria y resolución de apertura publicados en la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso acto en el cual recibieron las siguientes propuestas:

Proponente 1:	SUBATOURS S.A.S Nit: 800.075.003-6
Proponente 2:	NOVATOURS LTDA Nit: 800.003.442-8
Proponente 3:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S Nit: 901.514.952-1
Proponente 4:	RECIO TURISMO S.A. Nit: 890.104.068-7
Proponente 5:	PUBBLICA S.A.S Nit: 800.064.773-1
Proponente 6:	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S Nit: 800.177.456-7
Proponente 7:	DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C. Nit: 802.006.617-0

Que con fecha 10 de febrero de 2026, se publicó la Adenda No. 1 con la cual se aclaró el literal f) del numeral 4.2.6. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que, de acuerdo con el cronograma y trámite del proceso, se elaboraron los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas recibidas, los cuales fueron consolidados y publicados en el portal único de contratación, SECOP II. Dentro del término de subsanación los proponentes requeridos dentro del proceso de Selección Abreviada subasta inversa UAPA-SA-SI-001-2026, allegaron la documentación para subsanar su propuesta por lo que el 18 de febrero de 2026 se publicó la actualización del informe de evaluación definitivo y se contó con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE -NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
Proponente 1:	SUBATOURS SAS Nit: 800.075.003-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 2:	NOVATOURS LTDA Nit: 800.003.442-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 3:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S Nit: 901.514.952-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 4:	RECIO TURISMO S.A. Nit: 890.104.068-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 5:	PUBBLICA SAS Nit: 800.064.773-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 6:	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS Nit: 800.177.456-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 7:	DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C. Nit: 802.006.617-0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso y una vez publicada la evaluación final NO se presentaron observaciones de los proponentes.

Que, en vista de lo anterior, el 18 de febrero de 2026 se procedió con la apertura de los sobres económicos de las ofertas habilitadas y se inició el evento de subasta a las 2:00 PM y finalizó a las 2:20 PM. Ahora bien, dentro del desarrollo de la subasta se realizaron los siguientes lances:

Referencia	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	WETRAVEL CO S.A.S	LAURA VANESA TORRES URDA	18/02/2026 14:19:53	13,00 COP	10,00 COP	333.33 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	NOVATOURS LTDA	NOVATOURS LTDA	18/02/2026 14:19:52	7,50 COP	4,50 COP	150 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:19:51	4,80 COP	1,80 COP	60 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:19:47	4,50 COP	1,50 COP	50 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:19:43	4,20 COP	1,20 COP	40 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:19:30	4,10 COP	1,10 COP	36.67 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	SUBATOURS SAS	Gustavo Delgado Garavito	18/02/2026 14:19:22	3,90 COP	0,90 COP	30 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:15:05	3,80 COP	0,80 COP	26.67 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	RECIO TURISMO S.A.	RODOLFO RECIO MUNCK	18/02/2026 14:10:14	3,70 COP	0,70 COP	23.33 %
1	Descuento aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	SUBATOURS SAS	Gustavo Delgado Garavito	18/02/2026 14:08:01	3,60 COP	0,60 COP	20 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	RECIO TURISMO S.A.	RODOLFO RECIO MUNCK	18/02/2026 14:04:28	3,50 COP	0,50 COP	16.67 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	JE TOURS	Luz Stella Rincon Lizcano	18/02/2026 14:02:33	3,25 COP	0,25 COP	8.33 %
1	Porcentaje de descuento único aplicable a tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	3,00 COP	PUBBLICA S.A.S.	ARIO DE SAN NICOLAS BOTER	18/02/2026 14:00:32	3,20 COP	0,20 COP	6.67 %

Que como quiera que en el lance final la oferta presentada por WETRAVEL CO SAS constituye un valor superior dentro de la participación de seis (6) de los siete (7) oferentes habilitados, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requirió al proponente para que en el término señalado sustente técnica y financieramente la viabilidad del descuento ofrecido.

Que, con ocasión de la solicitud realizada al proponente con oferta más baja, se expidió Adenda No. 2 al cronograma del proceso, por medio de la cual se modificó la fecha de Publicación Acto Administrativo de adjudicación para el 20/02/2026 5:00:00 PM y firma del contrato.

Que, el proponente WETRAVEL CO SAS, con fecha 19 de febrero de 2026, presentó a través de la plataforma SECOP II, la explicación técnica y financiera que sustenta el valor ofertado así:

(…) El descuento ofrecido, resulta plenamente procedente y sustentable dentro del presente proceso de selección, en atención a que nuestra compañía cuenta con un sólido posicionamiento en el mercado y una trayectoria respaldada por acuerdos comerciales vigentes con diversas aerolíneas y sistemas globales de distribución (GDS), los cuales nos permiten acceder a beneficios derivados de altos volúmenes de compra. (…) Adicionalmente, los incentivos generados por la emisión de tiquetes a través de los GDS, como consecuencia del importante volumen de ventas administrado por nuestra empresa, fortalecen nuestra estructura de costos y optimizan nuestra capacidad de negociación frente a proveedores del sector. (…) La propuesta económica fue estructurada con fundamento en estudios técnicos, financieros y comerciales realizados internamente, orientados a determinar la viabilidad del negocio y a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Los valores ofertados responden a un análisis riguroso de costos, márgenes operativos y condiciones del mercado, asegurando en todo momento la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Los descuentos ofrecidos son posibles gracias a las sólidas alianzas estratégicas que AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. mantiene con la industria aérea y con diversas aerolíneas nacionales e internacionales. Asimismo, contamos con la acreditación como agente IATA y con el respaldo tecnológico del sistema de reservas "KIU – AMADEUS", lo que garantiza soporte especializado en la gestión de reservas aéreas y demás servicios turísticos, asegurando a la entidad contratante una ejecución eficiente segura y sin riesgos operativos. Cabe resaltar que, el sistema de Distribución Global (GDS) de AMADEUS, no generan costos por concepto del uso del sistema, dado que el acuerdo contempla un beneficio de costo cero (0) pesos por la utilización de dicha plataforma. Esta condición incide positivamente en la estructura de costos de la oferta, permitiendo mayor competitividad sin afectar la calidad del servicio. (…)

Que, el Comité Evaluador desde su componente económico realizó el análisis de la respuesta dada por el proponente considerando que el porcentaje de descuento resulta razonable dentro de las condiciones observadas en el mercado y no configura, con la información disponible, una oferta artificialmente baja que impida su adjudicación. Así las cosas, conforme al desarrollo de la subasta, y las explicaciones dadas por el proponente con el mejor porcentaje de descuento **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S** se cuenta con un porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de tiquetes de 13%.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Ordenador de Gasto acoge los resultados de la subasta emitidos por la plataforma SECOP II, de conformidad con el numeral 2 del Articulo 5 de la Ley 1150, y el articulo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: (...) "*La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos*".

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*".

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2026, cuyo objeto es: "Contratar el servicio para el suministro de tiquetes aéreos a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender para garantizar los desplazamientos requeridos en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad" al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S NIT: 901.514.952-1,** representado legalmente por LAURA VANESA TORRES URDA, identificada con cédula de ciudadanía 1.104.872.464 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE incluidos impuestos, intermediaciones, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, valor que se ejecutará dentro de una

bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17026 del 21 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al proponente adjudicatario el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y publíquese a través de la plataforma transaccional del Secop II en el portal www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Asesora Código 1020 Grado 18
ORDENADORA DEL GASTO – RUBRO DE INVERSIÓN

Aprobó: Marysol Méndez Cortés - Subdirectora de Gestión Corporativa
Revisó: Sandra Liliana Salazar – contratista Dirección General
Proyectó: Mónica Suarez Bernal – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa